

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 3 de julio de 2020

Ejecutivo

Radicación No. 2017-00353

Auto No. 943

De conformidad con la solicitud que obra a folio 32 del cuaderno 2 y teniendo en cuenta que la secretaria de Educación Departamental del Valle del Cauca, está realizando la consignación de los dineros descontados a la demandada Alba Lucia Tamayo Sierra identificada con la C. de C. No. 66.750.518 como empleada de la Institución Educativa Juan de Dios Girón de esta municipalidad a favor del Juzgado Promiscuo Municipal de La Unión Antioquia, se hace necesario requerirla para que dentro de los 3 días siguientes a la notificación de esta providencia informe los motivos por los cuales esta consignando dichos dineros a favor de esa entidad y no a favor de este Juzgado tal y como le fuera comunicado mediante oficio No. 742 del 5 de abril de 2019 a la cuanta de depósitos judiciales No. 764002042001, so pena de tener que responder directamente por dichos valores, en consonancia con lo establecido en el numeral 9º del artículo 593 del C. G. del P. Oficiese.

Notifíquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 65 de
6 de julio de 2020

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria